



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Mayo 12 de 2021

05001 41 05 001 2016 01131 00

De conformidad con los Acuerdos PCSJA 20-11650 del 28 de octubre de 2020 y CSJANTA 21-17 del 24 de febrero de 2021 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, recibido el presente proceso promovido por **JOSÉ RAMIRO FRANCO MONTOYA** contra **RESTAURANTE Y REPOSTERÍA BOYACÁ S.A.S.**, estudiado el trámite del mismo, se **AVOCA CONOCIMIENTO**, y en consideración a que la parte demandada se encuentra debidamente notificada, se le reconoce personería de conformidad con los artículos 74 y ss del C.G. del P. al abogado EDWIN ALBERTO MONTOYA MONTES portador de la T.P. 185.920 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandada.

Así mismo, se le se reconoce personería de conformidad con los artículos 74 y ss del C.G. del P. al abogado JUAN DE LA CRUZ NOREÑA OBANDO portador de la T.P. 49.260 del C.S. de la J. para que represente los intereses de la parte demandante.

Seguidamente y en aras de darle continuidad al trámite del proceso, se procede a fijar fecha para realizar la audiencia consagrada en el artículo 72 del CPTSS para el **11 de noviembre de 2021 a las 9:00 am.**

NOTIFÍQUESE

La Juez,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **015** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE MAYO DE 2021** A LAS 8:00 A.M., PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

SIMÓN CASTILLEJO GALVIS
Secretario

Firmado Por:

JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN
CARRERA 51 N°44-53 PISO 3
J08MPCLMED@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
MEDELLÍN - ANTIOQUIA

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUEZ MUNICIPAL - JUZGADO 008 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

53a2ea7eb31ca0bb7e33a0b8e95a632be6b81807958246b8df3026ffdc7fbd2b

Documento generado en 12/05/2021 08:00:51 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>